

12707

ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se resuelve parcialmente el segundo concurso convocado por Orden de 17 de febrero de 1978 para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1978 fue convocado el segundo concurso para concesión de beneficios a las actividades económicas y sociales que se instalasen en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para dicho concurso el día 31 de diciembre de 1978, las peticiones presentadas han sido objeto de un primer examen por las Comisiones Provinciales de Gobierno, y posteriormente los Ministerios competentes las han estudiado e informado en el ámbito de sus respectivas funciones.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes emitidos por los distintos Departamentos, y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria del concurso y los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas en los proyectos, ha efectuado la selección de una parte de las mismas, quedando otras pendientes de resolución, bien por ser necesaria una información complementaria a facilitar por las Empresas o por exigir un estudio más amplio por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1979, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al segundo concurso convocado por Orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1978 para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. El plazo de cinco años para el disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Art. 3.º La Dirección General de Ordenación y Acción territorial notificará a las Empresas, por conducto de las Delegaciones Provinciales de la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17 «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.751 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 4 de abril de 1979.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente y Director general de Ordenación y Acción Territorial.

## ANEXO

Número expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<i>Provincia de Almería</i>			
AL/15 (AA)	Piensos La Foca, S. A. ... ..	Huércal ... ..	B (5 % subvención) *
AL/16 (AA)	Sierra del Saliente, S. A. (a constituir) ... ..	Albox ... ..	A (15 % subvención) *
AL/17 (AA)	Sierra del Saliente, S. A. (a constituir) ... ..	Albox ... ..	A *
<i>Provincia de Cádiz</i>			
CA/20 (AA)	Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario» ... ..	El Gastor ... ..	A (15 % subvención) *
CA/22 (AA)	Centro Asistencial «Buenos Aires» ... ..	Cádiz ... ..	A *
CA/23 (AA)	Manufacturas Torrevieja, S. A. (a constituir) ... ..	Villamartín ... ..	A.
CA/28 (AA)	Aguas de Benamahoma, S. A. ... ..	Grazalema ... ..	A (10 % subvención).
<i>Provincia de Córdoba</i>			
CO/66 (AA)	Afa, S. L. ... ..	Córdoba ... ..	B (5 % subvención) *
CO/67 (AA)	La Garva, S. A. (a constituir) ... ..	Peñarroya ... ..	B (sin subvención).
CO/68 (AA)	Emilio Ruiz Ruiz, S. L. ... ..	Lucena ... ..	B *
CO/69 (AA)	Juan Manuel Adame Bagre ... ..	Córdoba ... ..	B (5 % subvención).
CO/70 (AA)	José Ortiz Madueño ... ..	Peñarroya ... ..	B (sin subvención).
CO/71 (AA)	Cooperativa «San Roque» ... ..	Aguilas de la Frontera ... ..	A.
CO/72 (AA)	Córdoba Flor, S. A. (a constituir) ... ..	Córdoba ... ..	A *
CO/73 (AA)	Luciano Cabanillas Gómez ... ..	Córdoba ... ..	B (5 % subvención) *
CO/74 (AA)	Trucongo, S. L. ... ..	Doña Mencía ... ..	A (10 % subvención) *
CO/76 (AA)	Ebano Ibérica, S. A. ... ..	Montilla ... ..	B (sin subvención).
CO/78 (AA)	José Antonio Vizcaino Agundo ... ..	Baena ... ..	B (sin subvención).
CO/79 (AA)	José del Río Codina ... ..	La Rambla ... ..	B (sin subvención).
CO/80 (AA)	Antonio Espejo Barranco ... ..	Montilla ... ..	B (sin subvención).
CO/81 (AA)	Fuente Clara, S. A. (a constituir) ... ..	Rute ... ..	A (15 % subvención).
CO/82 (AA)	Demetrio Fernández Castro ... ..	Villanueva de Córdoba ... ..	A.
CO/83 (AA)	Cooperativa de Rectificados de Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	A (5 % subvención).
CO/84 (AA)	Cooperativa de Frio Industrial y Acondicionamiento de Aire ... ..	Córdoba ... ..	A (10 % subvención) *
CO/85 (AA)	Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI) ... ..	Cabra ... ..	A *
CO/86 (AA)	Cooperativa Olivarrera «Jesús Nazareno» ... ..	Aguilar de la Frontera ... ..	A.
CO/87 (AA)	Gonzalo Obrero Ortiz ... ..	Villafraanca de Córdoba ... ..	B (5 % subvención).
CO/88 (AA)	Francisco Albalá Agundo ... ..	Baena ... ..	A *
CO/89 (AA)	Francisco Sánchez Lucena ... ..	Hornachuelos ... ..	A (15 % subvención).
CO/90 (AA)	Victoriano Villar, S. A. ... ..	Córdoba ... ..	A (5 % subvención) *
CO/91 (AA)	Cooperativa Agrícola Olivarrera «Nuestra Señora de los Desamparados» ... ..	Puente Genil ... ..	A (15 % subvención).
CO/92 (AA)	Manuel Martínez Barragán ... ..	Fuente Palmera ... ..	A (15 % subvención) *
CO/95 (AA)	Francisco Martínez Perales ... ..	Córdoba ... ..	B (5 % subvención) *
CO/96 (AA)	Pedro Pino Martínez ... ..	Villafraanca de Córdoba ... ..	B (5 % subvención) *
CO/98 (AA)	Industrias Valenzuela, S. A. (a constituir) ... ..	Córdoba ... ..	B *
<i>Provincia de Huelva</i>			
H/75 (AA)	Manuel Pascual Muñoz ... ..	Minas de Riotinto ... ..	A.
H/77 (AA)	Manuel Fernández Orta ... ..	Lepe ... ..	B (5 % subvención).
H/78 (AA)	Angel Bello Serrano ... ..	Castaya ... ..	B (5 % subvención) *

Número expediente	Empresa	Localización	Beneficios
H/79 (AA)	Valdera Vinos del Condado, S. A. (a constituir)	Bollullos del Condado	B.
H/80 (AA)	Unión Salazonera Islaña, S. A.	Isla Cristina	A (5 % subvención) *
H/83 (AA)	Luis Delgado Romero	Jabugo	A.
H/85 (AA)	Explotaciones Mineras Cerro Blanco, S. A.	Fuenteheridos	A (10 % subvención).
H/87 (AA)	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	Palos de la Frontera	A (sin subvención).
<i>Provincia de Málaga</i>			
MA/23 (AA)	Hijos de Angel Ramos, S. A.	Málaga	A.
MA/24 (AA)	Bevisol Andalucía, S. A.	Málaga	B (5 % subvención).
MA/25 (AA)	Sociedad, Cooperativa Aceitunera de Villanueva de Algaidas (SCAVA)	Algaidas	A (15 % subvención).
MA/26 (AA)	Rafael Medina Martín	Cártama	A (5 % subvención) *.
MA/29 (AA)	Manuel Aznarte, S. A.	Antequera	A *.
MA/30 (AA)	Manantial del Sur, S. A. (MANASUR)	Vélez-Málaga	A *.
MA/33 (AA)	BEMICASA (a constituir)	Málaga	A.
MA/35 (AA)	Higinio Montes Castillo	Málaga	B (5 % subvención).
MA/36 (AA)	Finanzauto y Servicios, S. A.	Málaga	B (sin subvención).
MA/38 (AA)	Industrias Textiles del Sur	Cártama	A (5 % subvención).
MA/39 (AA)	Industrias Europeas del Aluminio, S. A.	Alhaurín de la Torre	B *.
MA/40 (AA)	Factoría Naval de Málaga, S. A. E.	Málaga	A (10 % subvención).
MA/42 (AA)	Surgraf, S. A.	Antequera	B.
MA/44 (AA)	Francisco Marín Navarro	Málaga	A (10 % subvención) *.
<i>Provincia de Sevilla</i>			
SE/73 (AA)	José Osuna López	Brenes	B (5 % subvención) *.
SE/74 (AA)	Manuel Vicente Moreta	Alcalá de Guadaíra	A (5 % subvención).
SE/75 (AA)	Pedro Lloréns García	El Arahál	A (10 % subvención).
SE/78 (AA)	Promoción Desarrollo Andaluz (Empresa número 1)	Alcalá de Guadaíra	B *.
SE/80 (AA)	Ladrillera San Rafael, S. A.	El Arahál	B (sin subvención).
SE/81 (AA)	Giralt Laporta, S. A.	Alcalá de Guadaíra	A (3 % subvención) *.
SE/82 (AA)	Carmona Jurado, S. L.	Herrera	B (5 % subvención) *.
SE/83 (AA)	Antonio Miura Garrido	El Arahál	A (10 % subvención) *.
SE/84 (AA)	Antonio Lombardo e Hijos, S. A. (a constituir)	Salteras	B (5 % subvención) *.
SE/85 (AA)	Aridos del Guadalete, S. A. (a constituir)	Montellano	B (sin subvención).
SE/86 (AA)	Confecciones Elias, S. A. (a constituir)	Marchena	A.
SE/87 (AA)	Hospitalización y Servicios, S. A.	Sevilla	A.
SE/88 (AA)	Bética de Neumáticos, S. A. (a constituir)	Sevilla	B.
SE/89 (AA)	Arrocerías Herba, S. A.	S. Juan de Aznalfarache.	A (5 % subvención).

\* Con las condiciones especiales que se fijen en la resolución individual de concesión de beneficios.

**12708**

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a doña Carmen y doña Eulalia Muns Bonvehi de un aprovechamiento de aguas subálveas del torrente «Can Estela», de 237.600 litros diarios, en término municipal de Montgat (Barcelona), con destino a riegos.**

Doña Carmen y doña Eulalia Muns Bonvehi han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del torrente Can Estela, en término municipal de Montgat (Barcelona), con destino a riegos, y

Esta Dirección general ha resuelto conceder a doña Carmen y doña Eulalia Muns Bonvehi la extracción de 237.600 litros diarios, equivalentes a un caudal continuo de 2,75 litros por segundo de aguas subálveas del torrente Can Estela, en término municipal de Montgat (Barcelona), con destino al riego de 2,75 hectáreas de terreno de su propiedad, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras e instalaciones realizadas que se autorizan en esta concesión se ajustan al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Chaves López, visado por el Colegio Oficial con el número 86.011 en 19 de agosto de 1976, y con presupuesto de ejecución material de 461.774,49 pesetas.

La maquinaria instalada consiste en un grupo electrobomba sumergible, marca «Humet», de 6 CV. de potencia, con capacidad para elevar un caudal de 10.000 litros hora; el tiempo de funcionamiento será de 23,76 horas diarias.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal señalado en la concesión, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuera la causa de su disminución. El Servicio comprobará especialmente que el caudal elevado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 6.500 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instala-

ciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. El concesionario vendrá obligado a conservar las instalaciones del aprovechamiento en perfectas condiciones de funcionamiento.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos señalados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de los mismos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—Queda prohibido introducir modificaciones en las obras del aprovechamiento sin la previa autorización de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

Once.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Doce.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Trece.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Catorce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos